Generado: 16 December, 2025, 12:39

Hay que pagar	interes de	las con	tingencias	a S.S.	etc., (en s	salario
tramitación							

Escrito por nistan - 07/05/2012 22:11	

Por favor alguien me puede informar sobre el siguiente tema:

Cuando una empresa tiene que pagar unos salarios de tramitación, también tiene que pagar los meses que corresponda de contingencias a la seguridad Social, IRPF, etc., Aparte de tener que abonar las cuotas que corresponda a la S.S., IRPF...., tiene algun recargo por haber abonado estas cantidades mes a mes. En caso afirmativo cuanto sería el tanto por ciento.

O en que organismo me podrían informar sobre esta duda.

También agradecería a quien me pueda decir si existe algún programa a través de internet, para calcular el salario de tramitación.

Muchisimas gracias y un saludo.

Re: Hay que pagar interes de las contingencias a S.S.,etc., en salario tramitación

Escrito por euribor - 08/05/2012 06:21

Sí, por todo.

En cuanto al recargo, creo que no... como mucho le podrías exigir intereses de demora, pero lo tiene que establecer el juez.

Las retenciones y la seguridad social lo ingresa la empresa directamente, y es el mismo tipo que cuando te estaba pagando el sueldo normal.

Salu2.			